



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFONO: 60 4 7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 26 de octubre de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual la parte ejecutada solicita la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a su favor por concepto del pago de la obligación. Provea.

**PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.** Planeta Rica, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	NATALIA ANDRÉA ÁLVAREZ
EJECUTADOS	ERMEN ÁLVAREZ JIMÉNEZ
RADICADO	<b>2021 – 00010</b>

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual, efectivamente se tiene solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, doctora SORAYA LOZADA CABRERA, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor de la parte ejecutante, señora NATALIA ANDRÉA ÁLVAREZ HERRERA, con ocasión al proceso ejecutivo promovido en este despacho judicial, el cual se encuentra actualmente activo.

Una vez verificados los depósitos judiciales que le han sido entregados a la parte ejecutante, se tiene que a la fecha la liquidación del crédito aprobada corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., (\$27'280.000,00), y se han imputado pagos por valor de OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$8'816.889,00).

Seguidamente, revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia el título judicial con No. 427650000053284, por valor de OCHOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$808.470,00), el cual fue consignado por el señor ERMEN ROSBER ÁLVAREZ JIMÉNEZ, a órdenes del presente proceso.

Así las cosas, es procedente ordenar la entrega del título judicial relacionado en líneas precedentes, a la apoderada de la parte ejecutante, Dra. SORAYA LOZADA CABRERA, toda vez que no se ha entregado el valor total incluido en la liquidación del crédito.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Hágasele entrega del título judiciales No. 427650000053284, por valor de OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$808.470,00), a la doctora SORAYA LOZADA CABRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'753.603, en su calidad de demandado de la parte ejecutante.

**SEGUNDO: IMPUTESE** el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso.

**TERCERO:** Una vez entregado los depósitos judiciales, previa anotaciones de rigor en las plataformas respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8f909ed6f03f95a3d0b382281d6597fb41e3f47d21276779bdf7d006fd979**

Documento generado en 26/10/2022 07:41:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**